



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2005/501/VIII

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Director General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 24 de junio del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Concurso para obtener la Definitividad

1. Dictamen No. VIII/2005/094, por el que se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina procedente otorgar la definitividad, a nombre del C. DIAZ MENDOZA, SAMUEL BENJAMIN, en la plaza de Técnico Académico Asociado "A", de medio tiempo, adscrita al Modulo Tapalpa, de la Escuela Preparatoria Regional de Sayula, del Sistema de Educación Media Superior.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VI (PROESA VII)

1. Dictamen No. VIII/2005/093, por el que se Ratifica dictamen de No Participante a nombre del C. ARECHIGA ARCE, RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VII).

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MAL/O/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. ARECHIGA ARCE, RAMON, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII), según convocatoria de fecha 17 de mayo de 2004.

RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de mayo de 2004, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VII (PROESA VII-2004), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 6 de noviembre del 2003, el C. ARECHIGA ARCE, RAMON presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante no reúne uno de los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de No Participante.
4. El C. ARECHIGA ARCE, RAMON, es notificado debida y legalmente, con fecha 24 de noviembre de 2004 de la resolución de No Participante, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII), según convocatoria de fecha 17 de mayo de 2004.
5. El 03 de diciembre de 2004, el C. ARECHIGA ARCE, RAMON, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, en la que impugna el resultado No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. ARECHIGA ARCE, RAMON, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 48 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan, los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



CONSIDERANDOS

- I. El C. ARECHIGA ARCE, RAMON, en virtud del segundo citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 5 de mayo del 2005, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual en síntesis señala que: "[...] considero que en mi caso no se está cumpliendo, ya que me está coartando este derecho, porque mi relación laboral no ha sido rota en ningún momento y mi superación académica ha sido manifestada aún sin contar con los beneficios de este programa".
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve ratificar la resolución de No Participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, toda vez que en efecto la convocatoria descrita en el resultando 1 de esta resolución establece en el punto IV quiénes no podrán participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VII, señalando el número 1 en lo que interesa: "Los académicos que se encuentren en licencia de cualquier tipo, realizando estancia académica [...]", siendo que al recurrente se le concedió licencia a partir del 16 de mayo de 2002 y se ha continuado, teniendo conocimiento de que la última le fue concedida a partir del 23 de agosto de 2004, por un término de 5 meses 9 días, todas para permanecer separado del cargo de Técnico Académico Asistente "B", de 20 horas semanales, para pasar a ocupar otro cargo.

El punto de no participación establecido en convocatoria es claro al señalar "licencia de cualquier tipo" por lo que si bien es cierto que el académico recurrente, tal como lo asevera no se ha roto su relación laboral en ningún momento, no menos cierto es el hecho de que efectivamente tiene una licencia, lo que, como ya se dijo, define su calidad de no participante.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se Ratifica dictamen de No Participante a nombre del C. ARECHIGA ARCE, RAMON, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 5 de mayo de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSÉ DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. ARECHIGA ARCE, RAMON

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO